



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, CONTADOR PÚBLICO RAÚL MADRAZO LEMARROY, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL, MAESTRO EN JUICIOS ORALES GABRIEL REYES GALVÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, MAESTRA PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES Y POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD, LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO", Y QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara:

- I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo, encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 noveno, décimo y último párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 Bis, fracciones II, VII, VIII, XIII, XIV, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, 41, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 fracciones I y V, 2, 8 fracciones V y XIV y 10 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 77 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
- I.2. Que el Contador Público Raúl Madrazo Lemarroy, Oficial Mayor, suscribe el presente convenio, en términos de lo establecido en el oficio número 20600005S/UAJIG/17041/2020, de fecha 4 de noviembre de 2020, signado por el entonces Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, que se agrega al presente y forma parte integral de este acuerdo de voluntades, y con fundamento en lo establecido en los artículos 15 fracciones VII, XXI y XXII, 18 fracciones XIII y XXXVIII y 20 fracciones VI, XXI, XXIV y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
- I.3. Que la Oficialía Mayor, es la unidad administrativa encargada de establecer los lineamientos, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, para el ejercicio del presupuesto anual asignado a cada una de las unidades administrativas que integran

R

3



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

la Secretaría, e informar el monto asignado para su operación; programar, planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, conjuntamente con las áreas competentes de la misma, conforme a la naturaleza del asunto; suscribir en coordinación con las unidades administrativas competentes y previo acuerdo con el Secretario, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que coadyuven para el cumplimiento del objeto de la Secretaría de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción VII, 15 fracciones II, VII y XXII y 18 fracciones I, IV, XIII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.

I.4. Que el Contador Público Raúl Madrazo Lemarroy, Oficial Mayor, se encuentra debidamente facultado para participar en la suscripción del presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracciones II, VII y XXII y 18 fracciones IV y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.

I.5. Que la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial es la unidad administrativa encargada de elaborar propuestas de políticas relativas al reclutamiento, selección, ingreso, formación, permanencia, promoción, esquema de remuneraciones y prestaciones, profesionalización y terminación del servicio de los servidores públicos de las instituciones policiales; fortalecer los vínculos con el Centro de Control de Confianza del Estado de México y verificar que se apliquen los criterios mínimos que éste establezca en la evaluación y control de confianza de los servidores públicos; coordinar y dirigir la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación del servicio profesional de carrera policial de la Secretaría, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción IV, 9, 20 fracciones VI, XXI, XXIV y XXXII y 28 fracciones II, III y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.

I.6. Que el Maestro en Juicios Orales Gabriel Reyes Galván, Director General del Sistema de Desarrollo Policial, asiste al Oficial Mayor en la suscripción del presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20 fracciones VI, XXI, XXIV y XXXII y 28 fracciones III y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.

I.7. Que la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para los efectos de trámites fiscales dispone del Registro Federal de Contribuyentes **GEM 850101BJ3**.

I.8. Que con el oficio número 20600300000000L/DGSDP/4422/2021, mismo que se anexa y forma parte integral del presente instrumento jurídico, el Director General del Sistema de Desarrollo Policial, solicitó a la Oficialía Mayor la suscripción del presente convenio a fin de que **“EL CENTRO”** realice hasta **4,000** (cuatro mil) evaluaciones de control de confianza a igual número de aspirantes a ingresar a **“LA SECRETARÍA”**, así mismo remitió el oficio número 20704000L/0651/2021, suscrito por el licenciado Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto, en el que se da constancia de los recursos contemplados en el Ante Proyecto de Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de dar inicio a los procedimientos adquisitivos anticipados por un monto de \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Aunado a lo anterior, se señala en el citado oficio, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal 2022, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de éstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, que aprueba la Legislatura del Estado de México.

I.9. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio, el ubicado en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, primer piso, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, código postal 50170.

II. “EL CENTRO” declara:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad de conformidad con lo previsto en los artículos 222 y 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México, reformada a través del Decreto 328 publicado en la Gaceta del Gobierno, el 20 de septiembre de 2018.

II.2. Que tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes médicos y toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.

II.3. Que fue certificado el 8 de diciembre de 2010 y re acreditado por última ocasión en fecha 31 de mayo del año 2021, por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, por lo que a la fecha del presente convenio cuenta con la Certificación y Acreditación Correspondiente.

II.4. Que mediante acuerdo de 13 de marzo del año 2009 del Consejo Directivo de “EL CENTRO” aprobó autorizar al mismo, la celebración de convenios necesarios para la consecución de los fines del mismo.

II.5. Los integrantes del Consejo Directivo mediante el Acuerdo CCC/O-061/006 tomado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de “EL CENTRO”, aprobaron por unanimidad de votos la tarifa por concepto de evaluación de control de confianza por la cantidad de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), con fundamento en los artículos 230 fracción VIII y 234 fracción IX de la Ley de Seguridad del Estado de México.

II.6. Que la **Maestra en Psicología Angélica Arely Nevárez**, Directora General, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 234 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México; y 11 fracción XV y XVI, 20 fracción I y XIII, 21 fracción V del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha no le han sido revocadas las facultades conferidas.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- II.7. Que la **Contadora Pública María del Consuelo Rodríguez Reyes**, Directora de Administración y Finanzas, asiste a la Directora General en la suscripción del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción I y XIII del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- II.8. Que la **Licenciada en Derecho Rocío Yasmín García Renedo**, Jefa de la Unidad de Normatividad, asiste a la Directora General en la suscripción del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción V del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- II.9. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **CCC081201148**.
- II.10. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en calle Rodolfo Patrón número 123, esquina Paseo Tollocan, colonia Zona Industrial Lerma, código postal 52000, Lerma, Estado de México.
- III. **"LAS PARTES"** declaran:
 - III.1. Que se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con la que se comparece y es su voluntad celebrar el presente convenio.
 - III.2. Que cuentan con recursos humanos, materiales, técnicos y tecnológicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.
 - III.3. Que suscriben el presente instrumento jurídico en cumplimiento y respeto recíproco de sus respectivas funciones, atribuciones y competencias y por ende no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento a efecto de que se pueda declarar la nulidad o invalidar todo o en parte.
 - III.4. Que de conformidad con el artículo 1, penúltimo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, no será aplicable lo dispuesto por dicha Ley en los actos objeto de la misma derivados de convenios celebrados entre dependencias, entidades y ayuntamientos, entre sí o con los de otros estados o de la federación, excepto cuando sea parte un particular en los procedimientos o contratos respectivos.
 - III.5. Que el presente convenio se firma en términos de lo dispuesto en el artículo 1.38 del Código Administrativo del Estado de México.
 - III.6. Que leídas las declaraciones, los representantes de **"LAS PARTES"** las ratifican en todas y cada una de sus partes y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto fijar las bases y compromisos entre "**LAS PARTES**" a fin de que "**EL CENTRO**" realice hasta **4,000 (cuatro mil)** evaluaciones de control de confianza a igual número de aspirantes a ingresar a "**LA SECRETARÍA**".

En este sentido "**LAS PARTES**" acuerdan que las evaluaciones se llevarán a cabo a partir de la suscripción del presente convenio y hasta el 30 de noviembre de 2022, por lo que "**EL CENTRO**" a través de su Dirección de Administración y Finanzas informará por escrito a la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial de "**LA SECRETARÍA**", el total de las evaluaciones realizadas en ese periodo, a fin de que esta última gestione la cancelación del recurso no ejercido, por lo que en este caso no existirá obligación de suscribir un convenio modificatorio.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "**LA SECRETARÍA**".

- A. Presentar en tiempo y forma a partir de la suscripción del presente convenio y hasta el 30 de noviembre de 2022, hasta **4,000 (cuatro mil)** aspirantes, para que se les apliquen evaluaciones de control de confianza, previendo que "**EL CENTRO**" debe entregar los resultados de las mismas sin exceder de 60 días naturales posteriores al cierre del plazo establecido para la presentación de los aspirantes a evaluar.
- B. A través del responsable operativo, ingresar al Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México en adelante "**SECCEM**" con el nombre de usuario, contraseña y clave proporcionadas por "**EL CENTRO**", a fin de registrar los datos generales de los aspirantes a ingresar a "**LA SECRETARÍA**", a efecto de que "**EL CENTRO**" realice las evaluaciones convenidas.
- C. Agotadas las claves otorgadas y en caso de contar con espacios disponibles, a través de los responsables operativos de cada una de "**LAS PARTES**" realizar las gestiones para que se habiliten las nuevas claves restantes del presente instrumento jurídico.
- D. En el supuesto de que el Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México "**SECCEM**", no se encuentre disponible en la dirección electrónica proporcionada, a través de los responsables operativos de cada una de "**LAS PARTES**" se informará de manera inmediata para que se tomen las medidas y acciones conducentes, así como se reciba la asesoría respectiva.
- E. El Maestro en Juicios Orales Gabriel Reyes Galván, Director General del Sistema de Desarrollo Policial, se obliga a tramitar la Suficiencia Presupuestal correspondiente, a fin de asegurar la contraprestación a cargo de "**LA SECRETARÍA**" y remitirla a la Oficialía Mayor en original, así como de informar de manera oficial a "**EL CENTRO**", de la emisión y el total de la misma, a fin de generar certeza jurídica a "**LAS PARTES**" sobre el alcance del presente instrumento jurídico.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CENTRO".

- A. Aplicar hasta **4,000 (cuatro mil)** evaluaciones de control de confianza a aspirantes a ingresar a **"LA SECRETARÍA"** previendo que la entrega de los resultados de las mismas no deberá exceder de 60 días naturales posteriores al 30 de noviembre de 2022.
- B. Emitir los resultados y, en su caso, el certificado obtenido de dichas evaluaciones y notificarlo a **"LA SECRETARÍA"**, en un término no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la conclusión del proceso de evaluación.
- C. Aplicar los esquemas pertinentes de evaluación, tal como lo señala la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, como organismo rector de los Centros Estatales de Control de Confianza, atribución conferida y establecida en el artículo 108 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; sin que ello implique alguna modificación a lo establecido en el presente convenio.
- D. Entregar al responsable operativo de **"LA SECRETARÍA"** nombre de usuario, contraseña y claves para ingresar al Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México **"SECCEM"**, que tendrá una vigencia a partir de la suscripción del presente convenio y hasta el 30 de noviembre de 2022, en las que se registrarán los datos generales de hasta **4,000 (cuatro mil)** aspirantes a ingresar a **"LA SECRETARÍA"** a fin de que **"EL CENTRO"** realice las evaluaciones convenidas.
- E. Agotadas las claves otorgadas y, en caso, de contar con espacios disponibles, previa solicitud del responsable operativo de **"LA SECRETARÍA"** habilitará las nuevas claves restantes del presente instrumento jurídico.
- F. En el supuesto de que el Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México **"SECCEM"**, no se encuentre disponible en la dirección electrónica proporcionada y el responsable operativo de **"LA SECRETARÍA"** solicite la asesoría, **"EL CENTRO"** realizará las acciones correspondientes e informará las medidas conducentes.
- G. Presentar la facturación y/o recibo fiscal ante la **Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial** para su validación y firma, misma que deberá incluir los requisitos que señalan las leyes vigentes en la materia y ser expedidos a nombre del **"Gobierno del Estado de México"**, con el Registro Federal de Contribuyentes **GEM 850101BJ3**.
- H. Ingresar a más tardar el 9 de diciembre de 2022 a la **Dirección de Finanzas de "LA SECRETARÍA"**, las facturas debidamente validadas por la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial. No serán aplicables el cobro de intereses y no se emitirán pagarés.

CUARTA. DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.

"LA SECRETARÍA" una vez autorizado el recurso cubrirá por concepto de contraprestación la cantidad de hasta **\$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que corresponde para cubrir hasta **4,000 (cuatro mil)** evaluaciones de control de confianza a



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

aspirantes a ingresar a "LA SECRETARÍA", de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento jurídico y que corresponde con lo siguiente:

NÚMERO DE EVALUACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO POR EVALUACIÓN \$	CANTIDAD TOTAL \$
4,000	5,500.00	22,000,000.00

Es importante mencionar que, tal como se estipula en el oficio 20704000L/0651/2021, suscrito por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal 2022, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de éstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, por lo cual podrá ajustarse el presente instrumento jurídico a la disponibilidad del recurso que se acredite con la suficiencia presupuestal que se anexará al presente convenio.

La contraprestación será cubierta una vez autorizado el recurso a favor de "EL CENTRO" dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable conforme a lo siguiente:

1.- En una sola exhibición por la cantidad que corresponda al número total de las evaluaciones de control de confianza efectivamente realizadas, sin que esto pueda exceder de hasta 4,000 (cuatro mil), debiendo "EL CENTRO" entregar la factura debidamente validada por la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, a más tardar el 9 de diciembre de 2022, por lo que "LAS PARTES" acuerdan que las evaluaciones en que sus resultados no se entreguen a más tardar 60 días naturales posteriores al 30 de noviembre de 2022, no se llevarán a cabo y el remanente del recurso se cancelará.

La contraprestación en favor de "EL CENTRO", será pagada directamente a través de la Caja de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, previa entrega de la factura y/o recibo fiscal, debidamente validado por el área usuaria, al siguiente número de cuenta:

NOMBRE: CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
BANCO: BANORTE
R.F.C.: CCC081201148
SUCURSAL: LERMA
NÚMERO DE CUENTA: 0656767478
CLABE: 072 420 00656767478 5
DOMICILIO FISCAL: CALLE RODOLFO PATRÓN, NÚMERO 123, PARQUE INDUSTRIAL LERMA, CÓDIGO POSTAL 52000, LERMA, ESTADO DE MÉXICO

QUINTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

"EL CENTRO" considerará como iniciado el proceso de control de confianza del elemento, una vez que admita el expediente del evaluado; asimismo, reconoce como iniciada la

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

evaluación cuando cuente con el expediente y/o mediante oficio "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial solicite se evalué.

"EL CENTRO" no será responsable de los aspirantes a evaluar que hayan sido registrados en el Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México "SECCEM" y que no se presenten a su evaluación de control de confianza o, en su caso, decidan no concluirla; en este sentido, la duplicidad de los registros será responsabilidad del responsable operativo de "LA SECRETARÍA", considerando "EL CENTRO" como evaluaciones realizadas.

"LAS PARTES" aceptan y están de acuerdo que en el caso de reprogramación de evaluaciones de control de confianza el costo a cubrir por parte de "LA SECRETARÍA" será de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por aspirante y adicional al costo de la evaluación, monto aprobado por unanimidad mediante el acuerdo número CCC/O-061/006 tomado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, misma que fuera publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 26 de marzo de 2021, cantidad que se deberá considerar en la contraprestación, a fin de no exceder el monto total de la suficiencia presupuestal que se menciona en el numeral 1.8 de las Declaraciones de "LA SECRETARÍA" por lo que se deberá ajustar el número total de evaluaciones a realizar.

En caso de que los aspirantes a ingresar a "LA SECRETARÍA", no asistan a su evaluación o a su reprogramación en alguna de sus etapas teniendo pleno conocimiento de la fecha de su evaluación, el resultado de su evaluación será de "NO APROBADO", por inasistencia, atendiendo al numeral vigésimo segundo de los Lineamientos CCCEM/DG/LI/002/2011, para la Planeación, Programación y Reprogramación a las Evaluaciones realizadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Lo anterior, debido a la omisión de dar cumplimiento con la obligación legal que señalan los artículos 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 109 de la Ley de Seguridad del Estado de México, de presentar las evaluaciones de control de confianza.

"EL CENTRO" una vez concluida la evaluación de control de confianza, se obliga a notificar por escrito o por cualquier otro medio de comunicación electrónica a "LA SECRETARÍA", por conducto del responsable operativo, los resultados de las evaluaciones en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores al 30 de noviembre de 2022, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

SEXTA. DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para el debido cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES", designan como responsables operativos a:

- a) Por "LA SECRETARÍA": Al Titular de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial.
- b) Por "EL CENTRO": Al Titular de la Unidad de Vinculación y Mejora Continua.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.

El presente convenio, entrará en vigor a partir del día de su suscripción y hasta que “EL CENTRO” entregue los resultados correspondientes a la totalidad de las evaluaciones de control de confianza efectivamente realizadas a aspirantes a ingresar a “LA SECRETARÍA” sin que esto exceda de 60 días naturales posteriores al 30 de noviembre de 2022 y que una vez realizadas las gestiones por “LA SECRETARÍA” ante la Secretaría de Finanzas, esta última haya realizado el pago total correspondiente a esas evaluaciones efectivamente realizadas.

OCTAVA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” reconocen y acuerdan que respecto de toda la información que sea conocida por virtud del presente convenio o de las actividades que se realicen con motivo de la ejecución de los compromisos previstos en éste, será tratada de manera confidencial, apegándose siempre a la que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula será causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las legislaciones en materia administrativa, penal, de transparencia y de protección de datos personales tanto en el ámbito federal como en el estatal.

Las obligaciones previstas en esa cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún después de que cese la vigencia del presente convenio.

NOVENA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, en cualquier momento, dándose aviso por escrito entre ellas, en un plazo no menor de treinta días naturales anteriores a la fecha propuesta para su terminación; en el entendido de que, de existir acciones pendientes de concluirse en términos de los acuerdos u otras acciones derivados del presente convenio, se tomarán las providencias necesarias para concluir las de manera expedita sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o bien que afecten intereses de terceras personas.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” no serán responsables de cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este convenio de coordinación, cuando ello obedezca a algún caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. En estos supuestos, la parte afectada deberán notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tratar de tomar las provisiones que se requieran para solucionar la situación de que se trate, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES” por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen expresamente que, el presente convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse durante el presente ejercicio fiscal, con las condicionantes de que



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

los objetivos sean congruentes y complementarios con los que aquí se pactan y que la entrega de documentación comprobatoria, incluyendo la factura no exceda del 9 de diciembre del año 2022 mediante la suscripción de un convenio modificatorio, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del presente instrumento legal.

Es oportuno señalar que el presente convenio podrá ajustarse o modificarse conforme a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal 2022, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de éstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES”, convienen que todos los avisos y notificaciones, que puedan realizarse con motivo del presente convenio se harán por escrito con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la solicitud planteada y se entregarán en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento jurídico, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar o sellar un acuse de recibo.

En caso de que cualquiera de “LAS PARTES” cambie de domicilio deberá notificarlo a la otra, caso contrario, cualquier notificación practicada en los domicilios señalados en el presente instrumento jurídico, será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente convenio y los acuerdos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe entre “LAS PARTES”, por lo que realizarán, dentro del marco de sus respectivas competencias y capacidades, todas las acciones posibles para su cumplimiento; no obstante, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como casos no previstos en éste, “LAS PARTES” voluntariamente y de común acuerdo lo resolverán en forma concertada, renunciando a cualquier otra vía de carácter jurisdiccional que pudiera corresponderle.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado y designado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este convenio y/o de los instrumentos que del mismo puedan derivar, continuarán bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, y por consiguiente en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS TÍTULOS.

Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

DÉCIMA SEXTA. SITUACIONES NO PREVISTAS.

La resolución de situaciones no previstas en el presente convenio, se pactarán de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo efectos a partir del momento de su suscripción.

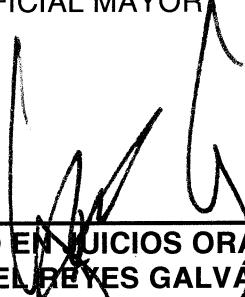
LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL CENTRO"


CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR


MAESTRA EN PSICOLOGÍA
ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL


MAESTRO EN JUICIOS ORALES
GABRIEL REYES GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL


CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LICENCIADA EN DERECHO
ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

Esta hoja de firmas es parte integrante del convenio de coordinación que suscribe la Secretaría de Seguridad del Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha veinte de enero de dos mil veintidós.

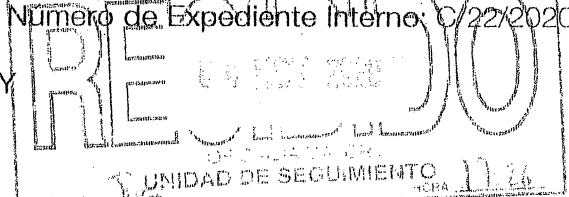


"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México a 04 de noviembre de 2020

Número de Oficio: 20600005/UAJIG/17041/2020

Número de Expediente Interno: C/22/2020



CONTADOR PÚBLICO RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR
PRESENTE

Me refiero a su oficio 20603A000/OM/4447/2020, de fecha 29 de octubre del año en curso, mediante el cual remite Proyecto de Convenio de Coordinación que pretenden celebrar esta Secretaría de Seguridad y la Universidad Mexiquense de Seguridad, el cual tiene por objeto fijar las bases y compromisos para conjugar esfuerzos y recursos, a fin de que se lleve a cabo la impartición del "Seminario de Políticas Públicas con enfoque de Seguridad" para 60 servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Seguridad, para generar capacidades de gestión y análisis de las principales actividades administrativas y operativas de las instituciones de seguridad, con un enfoque de política pública, con cargo a los recursos del Gasto Corriente del ejercicio fiscal 2020; con la finalidad, de que se emitan las observaciones o comentarios que se consideren pertinentes o bien se valide el mismo.

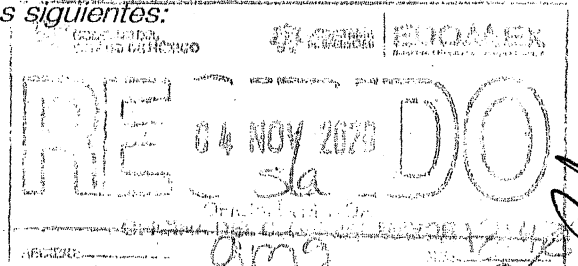
En atención a las instrucciones del C. Secretario de Seguridad y por tratarse de un asunto de su competencia, derivado que dentro de sus atribuciones se encuentran la de suscribir instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, previa autorización del Titular de esta Dependencia del Ejecutivo, así como, coordinar el manejo del Presupuesto Federal y Estatal asignado a la Secretaría de Seguridad, así como verificar que se ejerza en estricto cumplimiento la normatividad vigente y vigilar que las actividades se ajusten al gasto programado y a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, es necesario que, a efecto de que se cuente con la validación por parte de esta Unidad Jurídica a mi cargo, el presente instrumento jurídico y los subsecuentes, deberán ser signados únicamente por los Titulares de las Unidades Administrativas que intervienen en los mismos, prescindiendo de la participación del C. Secretario de Seguridad; lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 8 fracción VII, 9, 15 fracciones II, VII y XXII y 18 fracciones IV, V, IX, XIII, XVI, XXV, XXVII, XXXVI y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, mismos que refieren lo siguiente:

"Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 8. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Secretaría se auxiliará de las Unidades Administrativas siguientes:

VII. Oficialía Mayor;

Artículo 9. La Secretaría contará con las Unidades Administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones se establecerán en su Manual General de Organización. Asimismo, se auxiliará de los Servidores Públicos, órganos técnicos y administrativos



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto de egresos, estructura orgánica y normatividad aplicable.

Artículo 15. Al frente de cada Subsecretaría, habrá una o un Subsecretario, y de la Oficialía Mayor, una o un Oficial Mayor, quienes tendrán las atribuciones genéricas siguientes:

...

II. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o que les correspondan por suplencia;

...

VII. Suscribir convenios de coordinación o concertación con los sectores público, social y privado para el cumplimiento de sus atribuciones, previa autorización del Secretario;

...

XXII. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y las que les encomiende el Secretario.

Artículo 18. Corresponden a la Oficialía Mayor las siguientes atribuciones:

...

IV. Programar, planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, conjuntamente con las áreas competentes de la misma, conforme a la naturaleza del asunto;

V. Dirigir y orientar las actividades relacionadas con las evaluaciones programáticas presupuestales, así como efectuar el seguimiento de los compromisos que de ellas se deriven;

...

IX. Autorizar los procedimientos para otorgar la suficiencia presupuestal a las requisiciones de compra y solicitudes de servicios presentados por las Unidades Administrativas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente;

...

XIII. Suscribir, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes y previo acuerdo con el Secretario, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

coadyuven para el cumplimiento del objeto de la Secretaría;

...

XVI. Controlar y verificar la aplicación de los lineamientos que regirán el ejercicio presupuestal y el control de los recursos de las Unidades Administrativas, atendiendo a las disposiciones jurídicas en la materia;

...

XXV. Implementar y verificar el cumplimiento de los lineamientos que permitan mantener actualizados los registros administrativos sobre recursos humanos, materiales, financieros, programas de inversión, archivo, correspondencia, inventario de bienes muebles e inmuebles y apoyos técnicos;

...

XXVII. Promover la ejecución de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como los principios de equidad, igualdad, legalidad y transparencia administrativa en el ejercicio de los recursos asignados a la Secretaría;

...

XXXVI. Verificar el cumplimiento de las normas que deban aplicar las Unidades Administrativas de la Secretaría en el ejercicio y control del presupuesto asignado;

...".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

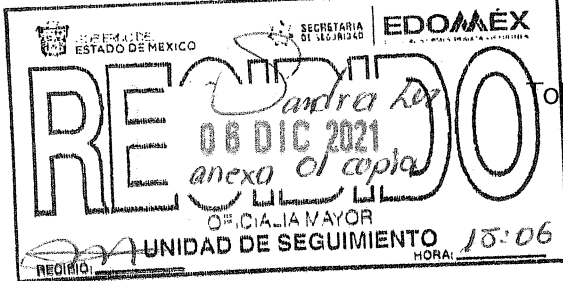
ATENTAMENTE

LICENCIADO IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
E IGUALDAD DE GÉNERO

C.c.p. Maestro Rodrigo S. Martínez-Cellis Wogau. Secretario de Seguridad

Supervisó. Lic. Gerardo Raúl Camacho Villanueva Revisó. Lic. Alan Roberto González Guzmán Elaboró. Lic. Omar Rivera Pedroza

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".



13525

Toluca de Lerdo, México, 03 de noviembre de 2021.

Oficio N° 20600300000000L/DGSDP/4422/2021

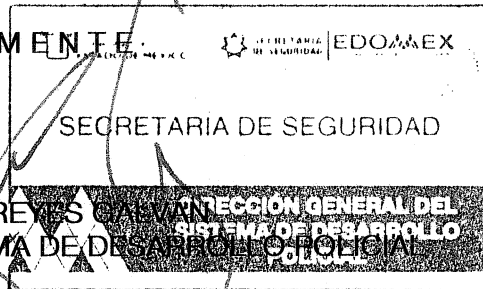
ASUNTO: "Solicitud de elaboración de proyecto de Convenio"

C.P. RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
P R E S E N T E

De conformidad con el oficio No. 20704000L/0651/2021, suscrito por el Lic. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto, en el que se da constancia de los recursos contemplados en el Anteproyecto de Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de dar inicio a los procedimientos adquisitivos anticipados por un monto de \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.). Anexo copia simple para pronta referencia.

En razón de lo anterior, solicito de su invaluable apoyo a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para elaborar el proyecto de "Convenio de Coordinación" que celebran la Secretaría de Seguridad y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, cuyo objeto es fijar las bases entre las "PARTES" para que el "CENTRO" realice hasta 4,000 (cuatro mil) evaluaciones de control de confianza a igual número de aspirantes a ingresar a la "SECRETARÍA".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



MTRO. GABRIEL REYES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL

- c.c.p.- Mtro. Rodrigo S. Martínez-Celis Wogau. - Secretario de Seguridad. - Respetuosamente. - Presente.
 - c.c.p.- Mtro. Guillermo Juan de Dios Sánchez Aguirre. - Director de Finanzas. - Atentamente. - Presente.
 - c.c.p.- Lic. Elba Irene Silva López. - Titular de la Unidad de Seguimiento de Oficialía Mayor. - Atentamente. - Presente.
- Archivo/ Mnutario/BDDP3576
GRG/TRM/MMC/SHE/CAHT/bede*

[Handwritten signatures]

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL

Calle María Curie número 1350 esquina Paseo Toluca. Colonia San Sebastián. 50090, Toluca. Estado de México
Tel.: (722) 2 75 83 00 ext. 10707

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, México;
17 de noviembre de 2021
Oficio 20704000L/0651/2021

C.P. RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Asunto: Autorización para proceso adquisitivo anticipado, Secretaría de Seguridad.

En atención al oficio 20603A000/OM/6838/2021 de 12 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo el proceso adquisitivo anticipado para dar inicio a la celebración del "Convenio de coordinación entre la Secretaría de Seguridad y el Centro de Control de Confianza, para llevar a cabo 4,000 evaluaciones de Control de Confianza a las y los aspirantes a Ingresar a la Secretaría", a favor de la Secretaría de Seguridad, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022 y por un monto de \$22'000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2022, en atención a la siguiente partida:

Partida de gasto	Concepto	Autorizado
3996	Subcontratación de servicios con terceros	22'000,000.00

Al respecto, le informo que en apego a las facultades conferidas en el artículo 18 fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; con fundamento en los artículos 289, 291, 295 y 298 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el oficio 20704001L-1988/2021 de 29 de septiembre de 2021, en el que se comunicó su techo presupuestal para la elaboración y posterior envío a ésta Dependencia de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual formularon de acuerdo con las normas presupuestales vigentes, con base en sus programas presupuestarios y proyectos anuales, considerando las acciones comprometidas de mediano y largo plazo, debiendo desagregar el tipo de gasto por fuente de financiamiento; por lo que es obligación de la Unidad Ejecutora del gasto programar su requerimiento en el Anteproyecto; y una vez analizado se da constancia que dichos recursos fueron contemplados en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, lo anterior con la finalidad de que la Secretaría de Seguridad, dé inicio a los trámites para realizar los procedimientos adquisitivos anticipados por un monto de \$22'000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), a efecto de dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

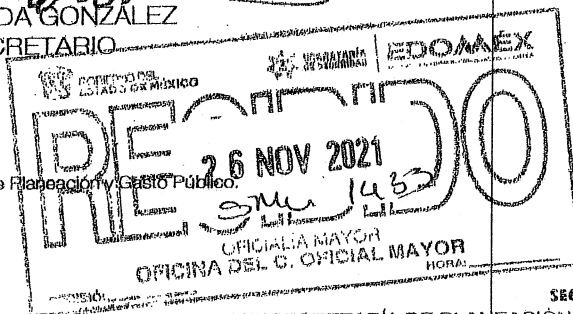
Cabe señalar que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal 2022, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de éstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, que apruebe la Legislatura del Estado de México, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes o de asignación presupuestal adicional por parte de la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, le informo que una vez realizada la contratación de los bienes y servicios, es necesario que se remita copia de las obligaciones contratadas para verificar y soportar la autorización realizada.

ATENTAMENTE


ROBERTO INDA GONZALEZ
SUBSECRETARIO

C.c.p. C.P. María Elena Pérez Hernández. - Directora General de Planeación y Gasto Público.
Archivo/Minutario
SSPYP: 08117/2021
MEPH/JZA/SGS



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO